



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **365** - 2017-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 16 OCT. 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE APURIMAC;

VISTO:

El Informe N° 917-2017-GR.APURIMAC/GG-ORPI de fecha 10 de octubre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GR-APURÍMAC.CR de fecha 25 de setiembre de 2017, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:



Que, por ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017-GR-APURÍMAC.CR, emitido con fecha 25 de setiembre de 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017-GR-APURÍMAC.CR, de fecha 25 de setiembre de 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017-GR-APURÍMAC.CR, de fecha 25 de setiembre de 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Ingeniero Jorge Gilberto Cabellos Pozo , Presidente
2. Ingeniero Erick Alarcon Camacho, Primer Miembro
3. Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Licenciado Chou Dionicio Gaspar Marca,
2. Ingeniero Anibal Ligarda Samanez
3. Licenciado Daniel Hermoza Negreiros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

